



PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LA PRIMERA AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

A raíz del Plan de Mejoramiento producto de la Primera Auditoría interna a Secretaría de Movilidad, según informe final de Julio 24 de 2024, me permito presentar el primer informe de seguimiento, así:

La oficina de Control Interno inició Auditoría Interna a los Procesos de la Secretaría de Movilidad, el día 03 de julio de 2024, con informe final del 24 de julio de 2024, dicha secretaría debería formular un plan de mejoramiento a los cinco (05) hallazgos encontrados por esta oficina, plan este que no se formuló y en el informe final de la segunda auditoría, en la Observación Nro. 14 se solicita la formulación de dicho plan así:

Observación Nro. 14	No se generó por parte de la secretaria de movilidad plan de mejora y acciones correctivas al primer proceso de auditoria lo cual evidencia la ausencia de controles al interior del proceso de movilidad lo que no permite mejorar de forma permanente las desviaciones encontradas de forma previa
----------------------------	--

Dicha solicitud fue acatada por la Secretaría de Movilidad presentando un plan de mejora del cual se presenta el primer avance, enviado vía correo electrónico el día 18 de marzo de 2025, enviado como soportes el formato Excel con la respectiva justificación al primer avance y sus respectivos anexos, así:

RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE SUPÍA CALDAS	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR EN CONCORDANCIA CON CADA UNO DE LAS OBSERVACIONES	AREA INVOLUCRA DA Y SUS RESPECTIVOS RESPONSABIL ES DEL CUMPLIMIEN TO DEL PLAN DE MEJORAMIE NTO	CRONO GRAMA DE EJECUCI ON	METAS CUANTIFIC ABLES	INDICADO RES DE CUMPLIMI ENTO	JUSTIFICACION ES DEL PRIMER AVANCE
Hallazgo Nro 1: Debilidades en la aplicación de las normas sobre publicación de la actividad contractual en cuanto a publicidad de los procesos contractuales: Sujeto al Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de	Publicación de los diferentes actos precontractuales, contractuales y pos contractuales en los tiempos establecidos en el decreto 1510 de 2013, en marco de la materialización	Secretaría de Movilidad - Juan Pablo Bustamante Arias - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos - Mario	Del 27 diciembre de 2024 al 27 de junio de 2025	Publicaciones realizadas	Número de publicaciones realizadas	Toda vez que el municipio de Supía, para el año 2025, inicio el proceso contractual a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop





Alcaldía de Supía

compras y Contratación Pública" estableció en su artículo 19: "Publicidad en el SECOP. "La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición...".	del principio de publicidad.	Fernando Bueno Abello - Oficina de contratación - Luis Eduardo Céspedes de Los Ríos - Alejandro Toro				II - el mismo a permitido mejorar el reporte de la información en este, toda vez que, se requiere contar con la publicidad de la misma, para continuar con las diferentes etapas, lo cual se puede evidenciar en el usuario designado.
Hallazgo Nro. 2: Diferencias entre los códigos UNSPSC con respecto a la descripción del servicio a contratar	Realizar la verificación de los códigos en la plataforma de https://colombia.compra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , para su asignación conforme al objeto y obligaciones contractuales	Secretaría de Movilidad - Juan Pablo Bustamante Arias - Leidy Tatiana Trejos Utima	Del 27 de diciembre de 2024 al 27 de junio de 2025	Contratos suscritos	Número de contratos suscritos	Se realizó identificación de los códigos UNSPSC, al momento de realizar los estudios previos y análisis del sector en marco de la etapa precontractual, con el fin de que los mismo correspondieran a la actividad y bienes contratados.
Hallazgo Nro. 3: Ausencia de manual de proceso y procedimientos para la Secretaría de Movilidad. La Secretaría de movilidad no cuenta con manual de proceso y procedimientos internos, en ausencia de caracterización de cada uno de los procesos con una representación gráfica y mediante un formato estandarizado que permite identificar de una manera dinámica y lógica la secuencia de trabajo de la misma Secretaría, esta caracterización permite identificar los proveedores, entradas, actividades, salidas, clientes y una ejecución correcta de las actividades a desarrollar por parte del proceso de Movilidad	Formular y estructurar manual de procesos y procedimientos de la dependencia de la Secretaría de Movilidad e Inspección de Tránsito y Transporte del municipio.	Secretaría de Movilidad - Juan Pablo Bustamante Arias - Leidy Tatiana Trejos Utima	Del 27 de diciembre de 2024 al 27 de junio de 2025	Manuales formulados	Número de Manuales formulados	Debido a que no solo adolece de dicho instrumento la dependencia de la Secretaría de Movilidad, se tomó la decisión por parte de la administración municipal, en marco de Consejo de Gobierno, la gestión contractual de la realización del manual de proceso y procedimientos de las siete (7) secretarías de despacho, proceso el cual está por definir su estructura

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



@Alcaldía Supía Caldas



Alcaldía de Supía

						legal, y el cual se pretende se realice por parte de la Escuela Superior de Administración Públicas - ESAP.
Hallazgo Nro. 4: Deficiencias en los procesos de recepción y entrega de Rangos para comparendos, pues está bien que los soliciten al SIMIT por medio de correo electrónico y este los asigne a la Secretaría de la misma manera, pero existen falencias en su control, pues se evidencia que hay unos rangos que los entregan a los municipios con los que se tienen convenio con actas sin número y los rangos entregados a los agentes de tránsito, no cuentan con acta de entrega, generando ello una falta de control; además dentro de los rangos solicitados se encuentra uno en blanco, para el cual debería existir un acta anulación de dicho número de rango.	Realizar la documentación de entrega de rangos de comparendos a los agentes de tránsito locales y demás municipios, al igual que el recibo de los mismo por parte de la dependencia de la Secretaría de Movilidad e Inspección de Tránsito y Transporte.	Secretaría de Movilidad - Juan Pablo Bustamante Arias - Leidy Tatiana Trejos Ultima	Del 27 diciembre de 2024 al 27 de junio de 2025	Entrega y recibido realizados	Número de entrega y recibido realizados	Se documento la asignación y entrega de los rangos de las ordenes de comparendo de tránsito a cada uno de los agentes adscritos al municipio de Supía, y a los municipios con los cuales se ostentan convenio para el suministro de estos y el trámite contravención al de tránsito.
Hallazgo Nro. 5: Desactualización en costos especies venales ARTÍCULO 49. CÁLCULO DE VALORES EN UVT. A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario - UVT. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente. PARÁGRAFO. Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se	Presentar proyecto de acuerdo al concejo municipal, en el que se actualice las tarifas a cobrar por parte del Organismo de Tránsito - Ot del municipio de Supía en los valores correspondientes.	Secretaría de Movilidad - Juan Pablo Bustamante Arias - José Rubén Soto Castaño	Del 27 diciembre de 2024 al 27 de junio de 2025	Acuerdo municipal presentado, debatido y aprobado	Número de acuerdos presentados, debatidos y aprobados	Se presento y aprobó acuerdo No. 014 "Por medio del cual se corrige, actualiza, y modifica el estatuto tributario del municipio de Supía, Caldas, y se dictan otras disposiciones", el cual estableció en su artículo cuarto, la actualización y conversión a unidad de valor básico (UVB), las tarifas correspondientes a las especies venales y los servicios a

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



@Alcaldía Supía Caldas



Alcaldía de Supía

<p>encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2020 se mantendrán determinados en SMMLV, en esos sentido vale la pena revisar la forma de actualización anual de los costos y formular la misma bajo acto administrativo el cual debe ser publicado en la web según lo dicta el ítem 10.2.1: Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente: sujeto activo, sujeto pasivo y tarifas.</p>				<p>prestar por parte del despacho de la Secretaría de Movilidad del municipio, conforme al artículo 313 de la ley 2294 de 2023.</p>
--	--	--	--	---

Extractado del formato Excel enviado por la Secretaría de Movilidad

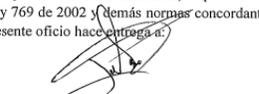
Evidencia entrega de Rangos para comparendos, los cuales reposan en la carpeta física del proceso:

Supía, Caldas; 07 de febrero de 2025

ACTA DE ENTREGA COMPARENDOS ELECTRÓNICOS.

La suscrita inspectora de tránsito y transporte; en cumplimiento a lo dispuesto en los contratos que se relacionan a continuación y los cuales tiene como objeto Prestar servicio de apoyo a la gestión como agente de tránsito, para regular la circulación vehicular y peatonal en el municipio de Supía, Caldas, vigilar, controlar e intervenir el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, realizar actividades administrativas y operativas en los procesos contravencionales, de prevención, de seguridad y educación vial, en aplicación de la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes en materia de tránsito y transporte; por medio del presente oficio hace entrega a:


JUAN PABLO VALENCIA FLOREZ
Agente de tránsito 033
CD-PS-202508 del 22 de enero de 2025


JUAN ANDRES BECERRA RUA
Agente de tránsito 006
CD-PS-2025019 del 28 de enero de 2025


DAVID PEREA VARELA
Agente de tránsito 003
CD-PS-202507 del 22 de enero de 2025


MANUELA MARIN LOPEZ
Agente de tránsito 002
CD-PS-2025020 del 28 de enero de 2025

Del siguiente rango de comparendos:

	Desde el número de comparendo	Hasta el número de comparendo
DAVID PEREA VARELA	17777000000049146421	17777000000049146470
MANUELA MARIN	17777000000049146471	17777000000049146520
JUAN PABLO VALENCIA	17777000000049146521	17777000000049146570
JUAN ANDRES BECERRA	17777000000049146571	17777000000049146620

Cordialmente


LEIDY TATIANA TREJOS UTIMA
Inspectora de Tránsito y Transporte
Supía, Caldas

 
@Alcaldia Supia Caldas

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 - 3
Calle 32 No. 6 - 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía



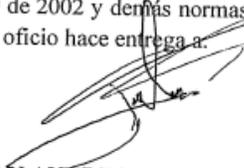
Alcaldía de Supía

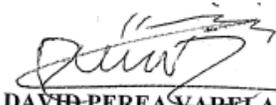
Supía, Caldas; 24 de febrero de 2025

**ACTA DE ENTREGA
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS.**

La suscrita inspectora de tránsito y transporte; en cumplimiento a lo dispuesto en los contratos que se relacionan a continuación y los cuales tiene como objeto Prestar servicio de apoyo a la gestión como agente de tránsito, para regular la circulación vehicular y peatonal en el municipio de Supía, Caldas, vigilar, controlar e intervenir el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, realizar actividades administrativas y operativas en los procesos contravencionales, de prevención, de seguridad y educación vial, en aplicación de la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes en materia de tránsito y transporte; por medio del presente oficio hace entrega a:


JUAN PABLO VALENCIA FLOREZ
Agente de tránsito 033
CD-PS-202508 del 22 de enero de 2025


JUAN ANDRES BECERRA RUA
Agente de tránsito 006
CD-PS-2025019 del 28 de enero de 2025


DAVID PEREA VARELA
Agente de tránsito 003
CD-PS-202507 del 22 de enero de 2025


MANUELA MARIN LOPEZ
Agente de tránsito 002
CD-PS-2025020 del 28 de enero de 2025

Del siguiente rango de comparendos:

	Desde el número de comparendo	Hasta el número de comparendo
DAVID PEREA VARELA	17777000000049146741	17777000000049146790
MANUELA MARIN	17777000000049146791	17777000000049146820
JUAN PABLO VALENCIA	17777000000049146821	17777000000049146870
JUAN ANDRES BECERRA	17777000000049146871	17777000000049146920

Cordialmente

LEIDY TATIANA TREJOS UTIMA
Inspectora de Tránsito y Transporte
Supía, Caldas



Alcaldía de Supía



Alcaldía de Supía

Supía, Caldas; 28 de enero de 2025

**ACTA DE ENTREGA
COMPARENDERA FÍSICA.**

La suscrita inspectora de tránsito y transporte; en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato número **CD-PS-202519** del 28 de enero de 2025; el cual tiene por objeto “*Prestar servicio de apoyo a la gestión como agente de tránsito 4, para regular la circulación vehicular y peatonal en el municipio de Supía, Caldas, vigilar, controlar e intervenir el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, realizar actividades administrativas y operativas en los procesos contravencionales, de prevención, de seguridad y educación vial, en aplicación de la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes en materia de tránsito y transporte*”; por medio del presente oficio hace entrega a:

JUAN ANDRES BECERRA RUA
Agente de tránsito 010

Del siguiente rango de comparendos físicos:

	Talonario # 12
Desde el número de comparendo	17777000000047739721
Hasta el número de comparendo	17777000000047739739

Quien entrega:

LEIDY TATIANA TREJOS ÚTIMA
Inspectora de tránsito y transporte

Quien recibe:

JUAN ANDRES BECERRA RUA
Agente de tránsito 010



@Alcaldía Supía Caldas

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía



Alcaldía de Supía

Supía, Caldas, 28 de febrero de 2025

**ACTA DE ENTREGA No. 01
COMPARENDERAS FÍSICAS.**

EL suscrito secretario de movilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el convenio interadministrativo número **CD-CI-2025002**; el cual tiene por objeto *"Fortalecer el funcionamiento de la secretaria de gobierno del municipio de Filadelfia, Caldas, mediante el suministro de comparenderas de tránsito y la realización de todas aquellas actuaciones administrativas que demanden la interposición de las mismas"*; por medio del presente oficio hace entrega a:

SERGIO LEANDRO CASTAÑO ZULUAGA
Secretario de Gobierno
Filadelfia, Caldas

Del siguiente rango de comparendos físicos:

	Talonnario # 1	Talonnario # 2
Desde el número de comparendo	177770000000491466 21	177770000000491466 41
Hasta el número de comparendo	177770000000491466 40	177770000000491466 60

**JUAN PABLO BUSTAMANTE
ARIAS**
Secretario de Movilidad
Supía Caldas

**SERGIO LEANDRO CASTAÑO
ZULUAGA**
Secretario de Gobierno
Filadelfia, Caldas

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 - 3



Alcaldía de Supía



Alcaldía de Supía

Supía, Caldas; 27 de enero de 2025

**ACTA DE ENTREGA
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS.**

La suscrita inspectora de tránsito y transporte; en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato número **CD-PS-202507** del 22 de enero de 2025; el cual tiene por objeto *“Prestar servicio de apoyo a la gestión como agente de tránsito 2, para regular la circulación vehicular y peatonal en el municipio de Supía, Caldas, vigilar, controlar e intervenir el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, realizar actividades administrativas y operativas en los procesos contravencionales, de prevención, de seguridad y educación vial, en aplicación de la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes en materia de tránsito y transporte”*; por medio del presente oficio hace entrega a:

DAVID PEREA VARELA

Agente de tránsito 003

Del siguiente rango de comparendos físicos:

Desde el número de comparendo	17777000000047739641
Hasta el número de comparendo	17777000000047739680

Quien entrega:


LEIDY TATIANA TREJOS UTIMA
Inspectora de tránsito y transporte

Quien recibe:


DAVID PEREA VARELA
Agente de tránsito 003



Alcaldía de Supía



Alcaldía de Supía

Supía, Caldas; 23 de enero de 2025

**ACTA DE ENTREGA
COMPARENDERA FÍSICA.**

La suscrita inspectora de tránsito y transporte; en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato número **CD-PS-202507** del 22 de enero de 2025; el cual tiene por objeto *“Prestar servicio de apoyo a la gestión como agente de tránsito 2, para regular la circulación vehicular y peatonal en el municipio de Supía, Caldas, vigilar, controlar e intervenir el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, realizar actividades administrativas y operativas en los procesos contravencionales, de prevención, de seguridad y educación vial, en aplicación de la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes en materia de tránsito y transporte”*; por medio del presente oficio hace entrega a:

DAVID PEREA VARELA
Agente de tránsito 003

Del siguiente rango de comparendos físicos:

	Talonnario # 7
Desde el número de comparendo	17777000000047739621
Hasta el número de comparendo	17777000000047739640

Quien entrega:

Quien recibe:


LEIDY TATIANA TREJOS UTIMA
Inspectora de tránsito y transporte


DAVID PEREA VARELA
Agente de tránsito 003

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3



Alcaldía de Supía



Alcaldía de Supía

Supía, Caldas; 27 de enero de 2025

**ACTA DE ENTREGA
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS.**

La suscrita inspectora de tránsito y transporte; en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato número **CD-PS-202508** del 22 de enero de 2025; el cual tiene por objeto “*Prestar servicio de apoyo a la gestión como agente de tránsito 1, para regular la circulación vehicular y peatonal en el municipio de Supía, Caldas, vigilar, controlar e intervenir el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, realizar actividades administrativas y operativas en los procesos contravencionales, de prevención, de seguridad y educación vial, en aplicación de la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes en materia de tránsito y transporte*”; por medio del presente oficio hace entrega a:

JUAN PABLO VALENCIA FLOREZ

Agente de tránsito 033

Del siguiente rango de comparendos físicos:

Desde el número de comparendo	17777000000047739681
Hasta el número de comparendo	17777000000047739720

Quien entrega:

Quien recibe:


LEIDY TATIANA TREJOS UTIMA
Inspectora de tránsito y transporte


JUAN PABLO VALENCIA FLOREZ
Agente de tránsito 033

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028





Alcaldía de Supía



Alcaldía de Supía

Supía, Caldas; 23 de enero de 2025

**ACTA DE ENTREGA
COMPARENDERA FÍSICA.**

La suscrita inspectora de tránsito y transporte; en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato número **CD-PS-202508** del 22 de enero de 2025; el cual tiene por objeto *“Prestar servicio de apoyo a la gestión como agente de tránsito 1, para regular la circulación vehicular y peatonal en el municipio de Supía, Caldas, vigilar, controlar e intervenir el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, realizar actividades administrativas y operativas en los procesos contravencionales, de prevención, de seguridad y educación vial, en aplicación de la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes en materia de tránsito y transporte”*; por medio del presente oficio hace entrega a:

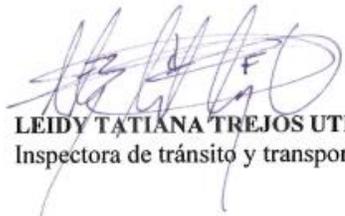
JUAN PABLO VALENCIA FLOREZ
Agente de tránsito 033

Del siguiente rango de comparendos físicos:

	Talonnario # 6
Desde el número de comparendo	17777000000047739600
Hasta el número de comparendo	17777000000047739620

Quien entrega:

Quien recibe:


LEIDY TATIANA TREJOS UTIMA
Inspectora de tránsito y transporte


JUAN PABLO VALENCIA FLOREZ
Agente de tránsito 033

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11



Evidencia del Acuerdo No 014-2024 de cotubre 03 de 2024 CONCEJO SUPÍA CALDAS, el cual reposa completo en la carpeta física del proceso:



CONCEJO SUPÍA, CALDAS

EL ACUERDO No 014 – 2024

03 OCT 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE, ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTAUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313, 338 y 363, de la Constitución Política, EL artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 y los artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del decreto 1333 de 1986.” y,

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política de Colombia en el artículo 287 determina que: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia artículo 313 literal 4 compete a los Concejos Municipales, *“decretar de conformidad con la Ley, los tributos y los gastos locales”.*

Que en el artículo 338 la carta magna establece *“en tiempo de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.”*

Que la Ley 1551 de 2012 en el Artículo 18 establece *“El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes, 6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley”.*





Alcaldía de Supía

Una vez recibidas las justificaciones con los soportes necesarios para el primer avance del Plan de Mejoramiento producto de la Primera auditoría a la Secretaría de Movilidad, se da por terminado el presente informe de seguimiento, el cual se enviará a la Secretaría de Movilidad, la Alta Dirección para su conocimiento y toma de decisiones, además se colgará en la página institucional de la Entidad dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

Queda pendiente el segundo y último seguimiento, el cual se solicitará el 27 de junio de 2025, fecha en que finaliza el Plan de Mejoramiento.

Supía Caldas, marzo 31 de 2025.

Mario Alberto Giraldo Hernández
Jefe de Control Interno
Alcaldía Supía